



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Lunes, 15 de junio de 1998

Núm. 71

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - CONTRATACION Y PATRIMONIO

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1998, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

#### 1.-Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excm. Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

#### 2.-Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Suministro de dos lotes de material informático con destino a las dependencias Provinciales.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un mes.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

- Lote número 1: 7.371.800 pesetas.
- Lote número 2: 2.349.000 pesetas.

#### 5.-Garantías.

Definitiva:

- Lote número 1: 294.872 pesetas.
- Lote número 2: 93.960 pesetas.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Negociado de Contratación.
- Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
- Localidad y código postal.- Palencia-34001.
- Fax: 751256.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.-Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: Hasta veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
- Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Negociado de Contratación, calle Burgos n.º 1, Palencia-34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

#### 8.-Apertura de ofertas.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia.
- Domicilio: Calle Burgos, núm. 2.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.
- Hora: A las trece horas.

#### 9.-Gastos de anuncios.

Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 10 de junio de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2355

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

DELEGACION DE ECONOMIA DE PALENCIA

**Gerencia Territorial del Catastro**

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas se comunica que con fechas señaladas se han iniciado trabajos de Renovación o Actuación del Catastro Rústico de los términos municipales siguientes (los señalados a continuación). A través de los Ayuntamientos respectivos, se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

ABIA DE LAS TORRES (27/05).  
 ARCONADA (10/06).  
 AUTILLO DE CAMPOS (2/06).  
 BARCENA DE CAMPOS (3/06).  
 BOADILLA DEL CAMINO (28/05).  
 BOADILLA DE RIOSECO (4/06).  
 CASTRILLO DE VILLAVEGA (3/06).  
 CISNEROS (29/05).  
 COLLAZOS DE BOEDO (8/06).  
 ESPINOSA DE VILLAGONZALO (27/05).  
 FRECHILLA (2/06).  
 FROMISTA (1/06).  
 GUAZA DE CAMPOS (2/06).  
 HORNILLOS DE CERRATO (19/05).  
 ITERO DE LA VEGA (10/06).  
 LANTADILLA (1/06).  
 MARCILLA DE CAMPOS (28/05).  
 MAZUECOS DE VALDEGINATE (4/06).  
 MELGAR DE YUSO (20/05).  
 OLEA DE BOEDO (8/06).  
 OSORNILLO (1/06).  
 OSORNO LA MAYOR (25/05).  
 POBLACION DE CAMPOS (21/05).  
 REVENGA DE CAMPOS (21/05).  
 REVILLA DE COLLAZOS (8/06).  
 TORQUEMADA (19/05).  
 VILLACIDALER (4/06).  
 VILLADA (29/05).  
 VILLAHERREROS (25/05).  
 VILLAMERIEL (3/06).  
 VILLOVIECO (21/05).

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la COMUNIDAD EUROPEA (Feder y Feoga-O) y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Palencia, 10 de junio de 1998. - El Delegado de Economía y Hacienda, Vicente Arce Alonso. 2338

**DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA****SECCION LOTERIAS****A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1.511/1992 de 11 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos administrativos y económicos del

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, (Traslados de los puntos de venta integrados en la red comercial del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado), se hace saber que por DOÑA PILAR GARCIA ESTEBANEZ titular de la Administración de Loterías núm. clave 340000009.1 de Palencia capital, se ha solicitado autorización de traslado de la Administración sita en calle Balmes, 10, a calle Balmes, 3, Planta Baja de Palencia, por suponer una sensible mejora del emplazamiento comercial y condiciones comerciales del nuevo local.

Lo que se hace público con objeto de que los interesados afectados por el traslado, en el plazo de quince días a partir de su publicación, puedan formular ante el Organismo (Sección de Loterías de la Delegación de Economía y Hacienda de Palencia), cualquier alegación que estimen oportuna.

Palencia, 8 de junio de 1998. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

2356

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Instituto Nacional de Empleo**

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible notificar al interesado en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador por infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

Trabajador: ISABEL M.<sup>a</sup> BASCONES URIGÜEN

MOTIVO: No comparecer a requerimiento de la Entidad Gestora

SANCION: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 8 de junio de 1998. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

2339

**Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON***Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid***E D I C T O**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 683/98-2-B; interpuesto por el Procurador Sr. Pardo Torón, en nombre y representación de don Daniel García García, contra resolución de la Dirección

General de Tráfico, de 29 de julio de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34/004.108.990-1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Palencia, multa 50.000 pesetas y dos meses suspensión permiso conducir por exceso tasa alcoholemia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano. 2278

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 667/98, Sección 1.<sup>a</sup>-A; interpuesto por el Letrado don Angel Nieto Niño, en nombre y representación de Recreativos Palentinos, S. L., contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fechas 20 de marzo de 1997, que desestima las reclamaciones número 34/239, 494 y 682/94, contra el acuerdo del Servicio Territorial de Hacienda de Palencia y confirma las liquidaciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego de 1994 (1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> trimestre) y considera ingresos a cuenta las auto-liquidaciones presentadas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano. 2086

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 668-1.<sup>a</sup> B/98; por el Letrado don Angel Nieto Niño, en nombre y representación de don Angel-Vidal Montes de Mier, contra resoluciones del Tribunal

Económico - Administrativo Regional de Castilla y León de 20 de marzo de 1997, desestimatorias de las reclamaciones 34/45/94, promovidas contra acuerdos del Servicio Territorial de Hacienda de Palencia, confirmatorios de las liquidaciones de la tasa fiscal sobre el juego, por la diferencia de cuotas correspondiente a los periodos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y tercer trimestres del ejercicio 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano. 2085

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 185 de 1998-2-B; por la Procuradora Sra. Sanz Fernández, en nombre y representación de Cementos Portland, S. A., contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia de 12 de noviembre de 1997, que fijó el justiprecio de la finca número 18 del polígono 7 en el expediente 32/97, naturaleza pastos, en término municipal de Magaz de Pisuegra (Palencia), perteneciente a la citada demandante.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano. 2344

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 797-1.<sup>a</sup>-B-98; por el Procurador don Miguel Angel Sanz Rojo, en nombre y representación de don Miguel Estébanez García, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 21 de abril de 1997, desestimatoria de la reclamación 34/677/94, sobre impugnación de procedimiento de apremio por falta de notificación.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

2343

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 4.001/97-2.<sup>a</sup> B, interpuesto por la Procuradora Sra. Sánchez Beltrán, en nombre y representación de Seco Olmedo, S. A. y don Francisco Seco Polanco, contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, de 8 de octubre de 1997 que acordó anular los recibos extendidos a dichos demandantes por distintos períodos de facturación de agua y alcantarillado y proceder a girar nuevas liquidaciones por los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 1992 y 31 de diciembre de 1995 por importes de 2.545.853 pesetas a cargo de la sociedad citada de 142.430 pesetas a cargo de don Francisco Seco Polanco.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

2342

## JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 344. - En la ciudad de Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - El Ilmo. señor

don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 446/1997, promovidos por Julio Antolín Molledo, representado por el Procurador don Fernando-José Fernández de la Reguera Calle y dirigido por el Letrado don José Luis Hernández Gajate, contra Drover Browning, S. L., declarado en rebeldía, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera, en representación de don Julio Antolín Molledo, contra Drover Browning, S. L., éste declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 415.291 pesetas, cantidad que devengará el interés legal correspondiente desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole igualmente al abono de las costas procesales causadas.

Contra este sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, María Covadonga Yágüez Santiago.

2341

## CARRION DE LOS CONDES

### E D I C T O

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

En Carrión de los Condes, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor siguiente:

"Vistos por don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido los precedentes autos de juicio de cognición número 289/97, seguidos a instancia de Talleres Arnaiz, S. L., representados por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, frente a don Oscar Contreras Cordero, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a don Oscar Contreras Cordero, a que abone a la parte actora la cantidad de 383.680 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta su tal solución, imponiendo además al demandado las costas del presente procedimiento. - Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Oscar Contreras Cordero, firmo el presente, doy fe.- Rafael Calvo García. - El Secretario (ilegible).

760

## CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

### E D I C T O

Don José A. Coloma Chicot, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 292/89, obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia:* En Cervera de Pisuerga, a uno de junio de mil novecientos noventa y uno. - Don Alberto Sanz Morán, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta villa y su partido. - Vistos los autos de juicio de menor cuantía número 292/89, seguidos entre partes, de la una como demandante la Compañía Mercantil "Finamersa, Entidad de Financiación, S. A.", representada por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez y asistida del Letrado Sr. Reboleda y de otra como demandados don Valentín Gutiérrez Monge y doña Isabel Monge Díez, que han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de un millón cuatrocientas ochenta mil quinientas pesetas.

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de la mercantil "Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Valentín Gutiérrez Monte y doña Isabel Monge Díez, debo condenar y condeno a éstos, previa declaración de la existencia de un crédito a favor del actor, a que abonen a éste la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta mil quinientas pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de emplazamiento a los demandados, incrementados en dos puntos a partir de esta sentencia, así como a las costas judiciales. Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, dejando el original en su libro, puede interponerse recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a los demandados don Valentín Gutiérrez Monte y doña Isabel Monge Díez; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez de primera instancia, José A. Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

2359

## VALLADOLID. - NUM. 2

### EDICTO

Don Alfonso González Guija Jiménez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber. Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos juicio verbal número 179/1998, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia.* - En Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Ilmo. Sr. D. Alfonso González Guija Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio, juicio verbal número 179/1998-A, seguido a instancia de La Estrella, S. A. de Seguros, domiciliada en Gran Vía, 7 - Madrid, representada por el Procurador don José Miguel Ramos Polo y asistido del Letrado don Eduardo Fernández Divar, contra don Carlos Rojo Montero, domiciliado en Goya, núm. 1-8.º-B (Palencia), María Santos Rojo Montero, domiciliado en Goya, número 1-8.º-B (Palencia) y Reale Seguros, S. A., domiciliada en Acera de Recoletos, 10 de Valladolid y representado por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en reclamación de 221.811 pesetas de principal.

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de La Estrella, S. A. de Seguros, contra Reale Seguros, Sociedad Anónima, representado por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, don Carlos Rojo Montero y doña María Santos Rojo Montero, debo condenar y condeno a los demandados don Carlos Rojo Montero, doña María Santos Rojo Montero y Reale Seguros, S. A., a que abonen solidariamente a

la parte actora la cantidad de 221.811 pesetas, más los intereses legales incrementados en un 50% desde la fecha del siniestro a satisfacer por la Compañía Aseguradora demandada, imponiéndoseles además, las costas causadas en este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, ante la Audiencia Provincial, por escrito y fundamentando los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Carlos Rojo Montero y doña María Santos Rojo Montero, en situación de rebeldía procesal, mediante su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia; expido el presente en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado, Alfonso González Jiménez.-La Secretaria (ilegible).

2340

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

#### ANUNCIO

#### RESOLUCION DE LA DELEGACION DEL AREA DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAL

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de abril de 1.998 se hace pública la modificación bases convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General de Promoción Interna, de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 38, de 29 de marzo de 1995 y extractadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 131, de 2 de junio de 1.995, por la que se modifica el Anexo 1 y la adscripción de la plaza al área de Urbanismo, a la vez que se desestiman alegaciones presentadas al procedimiento, acuerdo que se transcribe a continuación:

"Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Organización y Personal. el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente Acuerdo:

1.º - Modificar las bases para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General por el procedimiento de concurso-oposición de Promoción Interna aprobadas por el Pleno de la Corporación de 13 de febrero de 1.995 en el sentido de asumir la adscripción de la plaza al Área de Urbanismo en cuanto que esta especificación debe venir establecida en el organigrama municipal y en la relación de puestos de trabajo y no en las bases de la convocatoria e incrementar el número de temas a 90, conforme al programa unido al expediente.

2.º - Desestimar las alegaciones presentadas por la Sección Sindical del CSI-CSIF del Ayuntamiento de Palencia, al cumplir las bases los requisitos establecidos en la Ley para los casos de promoción interna - estar prestando servicios en la plantilla con una antigüedad de al menos 2 años y tener la titulación adecuada a la plaza -, y ajustarse la convocatoria a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad señalados en el art. 22 de la Ley 30/84 y 74 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

3.º - Abrir un nuevo período de presentación de instancias de acuerdo con lo establecido en la base tercera por un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a aquél del que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el BOE."

## ANEXO I

### TEMARIO CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PARTE PRIMERA

Tema 1: Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2: Formas de Estado y Formas de Gobierno.

Tema 3: Funciones del Estado. La Teoría de la división de poderes.

Tema 4: La Constitución. Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica. Historia constitucional española.

Tema 5: La Constitución Española de 1978. Características generales. Principios Constitucionales. Valores superiores.

Tema 6: Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 7: Las Cortes Generales: composición y atribuciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación de las leyes.

Tema 8: El Gobierno: composición y funciones. Gobierno y Administración.

Tema 9: El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

Tema 10: El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y competencias.

Tema 11: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 12: La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 13: El concepto de Derecho Administrativo. Actividad Administrativa en Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 14: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público: concepto, enumeración y jerarquía.

Tema 15: La Ley: clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Legislación delegada.

Tema 16: El Reglamento, concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria y control de reglamentos legales.

Tema 17: El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación del ciudadano en la Administración.

Tema 18: El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

Tema 19: El Procedimiento Administrativo. Regulación. Principios y ámbito de aplicación de la normativa vigente.

Tema 20: Dimensión temporal del procedimiento. El interesado. Las fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.

Tema 21: La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La Ejecución de los actos administrativos.

Tema 22: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 23: Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.

Tema 24: El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución.

Tema 25: La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 26: La Expropiación Forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27: La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 28: La Organización administrativa. La Potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 29: Los principios de organización administrativa. La Jerarquía. La competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones. Centralización y descentralización administrativa. Autonomía y tutela.

#### PARTE SEGUNDA

Tema 30: Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 31: La Provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 32: Organización y competencias de la Provincia.

Tema 33: El Municipio. Historia. Concepto. Creación, modificación y extinción.

Tema 34: El Término municipal. Alteración de términos.

Tema 35: La Población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal.

Tema 36: Organización del municipio.

Tema 37: Competencias del municipio.

Tema 38: Participación ciudadana. El Estatuto del vecino.

Tema 39: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales.

Tema 40: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 41: Autonomía municipal y tutela.

Tema 42: El Acto administrativo en la esfera local.

Tema 43: Revisión de los actos administrativos locales. Recursos Administrativos. Recursos jurisdiccionales.

Tema 44: El Procedimiento Administrativo de las Entidades Locales.

Tema 45: Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

Tema 46: Adquisición. Enajenación y Uso de los bienes patrimoniales.

Tema 47: El Dominio Público Local.

Tema 48: Uso y Régimen Jurídico del dominio público.

Tema 49: El servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales.

Tema 50: Modos de gestión de los servicios públicos locales. Gestión Directa e Indirecta.

Tema 51: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 52: Las Licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 53: Los contratos administrativos en la esfera local. Elementos de los contratos. Objeto y causa de los contratos públicos. Forma y formalización de los contratos.

Tema 54: El procedimiento de contratación. Sistemas de selección del contratista.

Tema 55: Derechos y deberes de la Administración y del contratista. Modificación del contrato. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 56: La invalidez de los contratos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 57: El contrato de obras públicas: actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización, efectos y extinción.

Tema 58: El contrato de gestión de servicio público.

Tema 59: El contrato de suministro.

Tema 60: El contrato de asistencia técnica y contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales.

Tema 61: Personal al servicio de la Administración Local. Clases, estructura, selección.

Tema 62: Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la misma. Situaciones administrativas.

Tema 63: Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 64: Organos de representación, participación en las condiciones de trabajo y negociación colectiva de los funcionarios locales.

Tema 65: Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal.

Tema 66: Los Convenios colectivos: concepto, naturaleza, contenido y régimen jurídico.

Tema 67: El contrato de trabajo: concepto, naturaleza, contenido y régimen jurídico.

Tema 68: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 69: Condiciones de trabajo: jornada, descansos, régimen retributivo.

Tema 70: La Seguridad Social: régimen general. Referencia a los regímenes especiales.

Tema 71: Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 72: Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Ingresos Públicos y Subvenciones.

Tema 73: Tasas, Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

Tema 74: Los impuestos locales: sobre bienes inmuebles, actividades económicas vehículos, incremento del valor de los terrenos urbanos.

Tema 75: El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Documentos de que consta. Aprobación, ejecución y liquidación.

Tema 76: Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias.

Tema 77: La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. La ley del suelo: estructura y principios inspiradores.

Tema 78: Significado del Plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 79: El Planeamiento Municipal. Los Planes Generales.

Tema 80: Planes Parciales y Planes Especiales. Tramitación. Plazos.

Tema 81: Proyectos de Urbanización. Programas de Actuación Urbanística. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Estudios de Detalle.

Tema 82: Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 83: Ejecución del planeamiento. Requisitos previos. Delimitación por polígonos. Sistemas de Actuación.

Tema 84: Expropiaciones urbanísticas. Consideraciones generales.

Tema 85: Los patrimonios públicos del suelo. Constitución y carácter. Adquisición y enajenación.

Tema 86: Edificación y uso del suelo. Edificación Forzosa. El registro de solares.

Tema 87: Las órdenes de ejecución. La ruina: clases. Declaración administrativa de ruina: procedimiento y efectos.

Tema 88: La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Régimen jurídico.

Tema 89: Infracciones Urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y Recursos.

Tema 90: Derecho sancionador urbanístico. Las infracciones y su sanción. Prescripción. Responsabilidad. Acción Pública.

Palencia, 5 de junio de 1998. - El Primer Teniente de Alcalde y Delegado del Area de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

2335

## BOADILLA DE RIOSECO

### EDICTO

Notificación del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, por la que se comunica el plazo para presentación de reclamaciones en los expedientes de legalización de Actividades Ganaderas, por ser los notificados colindantes de las referidas actividades.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Teódulo Melero Betegón, don Gabino Conde y don José Luis Melero Ramos, en el domicilio que consta en los archivos de este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y a su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, obrando a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Teniendo un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para alegar lo que se estime pertinente ante este Ayuntamiento y/o presentar las reclamaciones oportunas.

Boadilla de Rioseco, 9 de junio de 1998. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

2350

## CASTREJON DE LA PEÑA

### Edicto - Notificación

Doña Teresa Merino Miguel, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, hace saber:

Que habiéndose intentado la notificación del procedimiento que se identificará y resultando el interesado ausente en el domicilio, por el presente edicto se notifica conforme al art. 59-4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndole para que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, alegue y/o presente, en las

oficinas municipales, los documentos y justificaciones que a su derecho tenga por conveniente; advirtiéndole que de no verificarse lo ordenado dentro del plazo señalado, se tendrá por efectuado el trámite y se seguirá el procedimiento.

Por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento se ha dictado con fecha 26.03.1998, la siguiente Providencia:

COMPROBADO por los servicios de este Ayuntamiento que en la localidad de Castrejón de la Peña, calle la Estación, se habían llevado a cabo por el Sr. Agricio Parra Lobato, obras de construcción de diversa índole.

Emitido informe técnico con fecha 17.10.97, se concluye que las anteriores han consistido en construcción de un horno de madera, ladrillo y cubierta de teja; las cuales examinado el Libro Registro de Licencias Municipales, no han obtenido la previa y obligatoria autorización municipal.

CONSIDERANDO la normativa urbanística vigente en este Municipio:

- Art. 178 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. 1346/78 de 9 de abril), "... estarán sujetos a previa licencia, los actos de edificación y uso del suelo tales como obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes..."
- Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 2187/1978 de 23 de junio), que viene a indicar, con carácter enunciativo, los actos para los que se requiere previa licencia, entre los que se indica: "obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios existentes, obras de ampliación de los edificios..."
- Art. 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castrejón de la Peña, el cual sujeta a previa licencia, los actos de edificación y uso del suelo, considerando como tales "obras en edificios existentes ...".

Con base a lo preceptuado en el art. 84 de la "Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común", se concluye:

1.º - Reitérese al interesado la orden encaminada a ponerle de manifiesto el procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística, por realizar obras de edificación sin la preceptiva licencia municipal en calle La Estación de Castrejón de la Peña.

2.º - Concederle nuevamente un plazo de diez días, para que alegue y presente en su caso, los documentos y justificaciones que a su derecho convenga.

Y para que conste y surta de notificación al interesado, conforme dispone el art. 59.4 de la Ley 30/92, expido el presente en Castrejón de la Peña a 25 de mayo de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

2232

## G R I J O T A

### E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de mayo de 1998, el Proyecto de Compensación del Plan Parcial La Orgatilla Zona A de este municipio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la última inserción de este anuncio en los B. O. de la provincia y de Castilla y León y en el Diario "El Norte de Castilla", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 5 de junio de 1998. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

2352

## HERRERA DE VALDECAÑAS

### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de mayo de 1998, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, referente a las condiciones de uso aplicables al suelo urbano.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública por plazo de un mes, para que los interesados puedan examinar la modificación y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Herrera de Valdecañas, 4 de junio de 1998. - El Alcalde, José Antonio Varas Verano.

2345

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO CARRION

(Velilla del Río Carrión)

### E D I C T O

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, el 11 de mayo pasado, aprobó el Presupuesto de 1998. Al no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública, el acuerdo se hace definitivo y se publica el siguiente resumen por capítulos:

### I N G R E S O S

#### A) Operaciones corrientes

3	Tasas y otros ingresos .....	10.000
4	Transferencias corrientes .....	4.914.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.000

#### B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital .....	2.000
TOTAL .....		4.927.000

### G A S T O S

#### A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal .....	3.350.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	940.000
3	Gastos financieros .....	635.000

#### B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales .....	2.000
TOTAL .....		4.927.000

Asimismo se publica la plantilla del personal que comprende los puestos de trabajo siguientes:

A) *Plazas de funcionarios (integrados en la plantilla del Ayuntamiento de Velilla):*

- Secretario-Interventor; Una plaza; Grupo B.
- Administrativo-Tesorero; Una plaza; Grupo C.

B) *Personal laboral:*

-Vigilante de la red de la Mancomunidad.

El presupuesto aprobado podrá impugnarse ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, según las normas de los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Velilla del Río Carrión, 8 de junio de 1998. - El Presidente, Félix Bonillo González.

2332